



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiseis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00076-00
Demandante (s):	Sandra Marina Rojas Guio Y Otros
Demandado (s):	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A.Y OTROS.
Asunto:	Auto que requiere

Revisado el expediente digital, tenemos que el apoderado de la parte demandante allegó en escrito del 05 de septiembre de 2022, una cuarta reforma a la demanda, por lo que el Juzgado se atiene a lo resuelto en el auto del 30 de agosto de 2022, en el sentido de que la única reforma válida es la radicada el 13 de mayo de 2021.

Ahora, da cuenta el Despacho que el apoderado del ejecutante, allega constancia de notificación de la que habla el artículo 08 de la ley 2312 de 2022, está dirigida al liquidador de la pasiva MEDIMÁS EPS, en cumplimiento del auto del 30 de agosto de 2022, más esta notificación no es de recibo, ya que no cumple las condiciones de lo preceptuado en la ley 2213 de 2022 que dejó como legislación permanente el Decreto 806 de 2020, por lo que no allega acuse de recibido de la notificación enviada, por lo que se requiere a la parte para que allegue el acuse de recibido o en su defecto rehaga la notificación en debida forma.

Por otro lado, se observa que encartada ESIMED, contestó la reforma a la demanda que se admitió en el auto del 30 de agosto ya mencionado, sobre esta contestación se pronunciará el despacho en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe64ed128e142a964190f3a318aa6182980746ab6994652df7046ab1a518f7ef**

Documento generado en 26/10/2022 12:06:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>